



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JULIO DE 2011	Suplemento 7183 C
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No.- 28175



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

PM/366/2011

H. Cárdenas, Tabasco a 28 de Junio de 2011
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A todos los Habitantes del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

Sabed:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 Fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se informa que mediante **sesión extraordinaria 04** del H. Cabildo celebrada el **24 de mayo de 2011**, se aprobó la Abrogación y Sustitución del Tabulador de las Percepciones Mensuales Netos de los Funcionarios que laboran en este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha **11 de Agosto de 2010** suplemento 7088, estableciéndose los Rangos Mínimos y Máximos Mensuales Netos del catálogo de sueldos de trabajadores quedando vigentes los salarios plasmados a continuación:

Puesto	RANGO MINIMO	RANGO MAXIMO
PRESIDENTE	\$50,000.00	\$200,000.00
SINDICO	\$25,000.00	\$150,000.00
REGIDOR (DIETA)	\$25,000.00	\$150,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$25,000.00	\$150,000.00
ASESOR	\$15,000.00	\$120,000.00

Puesto	RANGO MINIMO	RANGO MAXIMO
CONTRALOR MUNICIPAL	\$25,000.00	\$150,000.00
DIRECTOR(A)	\$25,000.00	\$150,000.00
COORDINADOR GENERAL	\$25,000.00	\$150,000.00
SUB-DIRECTOR(A)	\$15,000.00	\$90,000.00
SUB-COORDINADOR	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR TECNICO	\$15,000.00	\$90,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$20,000.00	\$90,000.00
OFICIAL	\$10,000.00	\$90,000.00
SUBOFICIAL	\$10,000.00	\$60,000.00
JEFE(A) DEPARTAMENTO	\$8,000.00	\$60,000.00
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	\$5,000.00	\$40,000.00
ASISTENTE TECNICO	\$15,000.00	\$30,000.00
COORDINADOR	\$5,000.00	\$70,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$4,000.00	\$50,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$4,000.00	\$50,000.00
ADMINISTRADOR	\$2,000.00	\$40,000.00
POLICIA	\$2,000.00	\$25,000.00
POLICIA (U.A.)	\$2,000.00	\$30,000.00
POLICIA (U.R.)	\$2,000.00	\$30,000.00
POLICIA 1RO.	\$2,000.00	\$20,000.00
POLICIA 2DO.	\$2,000.00	\$20,000.00
POLICIA 3RO.	\$2,000.00	\$20,000.00
POLICIA 3RO. (JEFE U.A.)	\$2,000.00	\$20,000.00
POLICIA 3RO. (JEFE U.R.)	\$2,000.00	\$20,000.00
AUXILIAR TECNICO	\$2,500.00	\$40,000.00
AUXILIAR DE CÓMPUTO	\$2,500.00	\$30,000.00
AUXILIAR	\$2,500.00	\$30,000.00

Puesto	RANGO MINIMO	RANGO MAXIMO
SECRETARIA (O)	\$2,500.00	\$20,000.00
SUPERVISOR	\$2,000.00	\$20,000.00
NOTIFICADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
INSPECTOR	\$2,000.00	\$20,000.00
CHECADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
CAJERA	\$2,000.00	\$20,000.00
CRONISTA	\$2,000.00	\$20,000.00
CHOFER	\$2,000.00	\$20,000.00
ENCARGADO(A) FOTOCOPIADORA	\$2,000.00	\$20,000.00
ENCARGADO DE RASTRO	\$2,000.00	\$60,000.00
AUXILIAR DE RASTRO	\$2,000.00	\$20,000.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$2,000.00	\$20,000.00
BIBLIOTECARIO(A)	\$2,000.00	\$20,000.00
INTEGRANTE DE BANDA DE MUSICA	\$2,000.00	\$20,000.00
DIRECTOR ACADEMIA	\$2,000.00	\$20,000.00
ENCARGADO DE ASILO DE ANCIANOS	\$4,000.00	\$60,000.00
GESTOR MEDICO	\$2,000.00	\$20,000.00
COCINERA (O)	\$2,000.00	\$20,000.00
LAVANDERA	\$2,000.00	\$20,000.00
ORDENANZA	\$2,000.00	\$20,000.00
ENCARGADO(A) CENDI DIF	\$4,000.00	\$60,000.00
PSICOLOGO(A)	\$2,000.00	\$20,000.00
ENFERMERA	\$2,000.00	\$20,000.00
PROMOTOR(A)	\$2,000.00	\$20,000.00
MAESTRO(A)	\$2,000.00	\$20,000.00
ASISTENTE EDUCATIVA	\$2,000.00	\$20,000.00
TRABAJADOR(A) SOCIAL	\$2,000.00	\$20,000.00

Puesto	RANGO MINIMO	RANGO MAXIMO
INSTRUCTOR	\$2,000.00	\$20,000.00
ORIENTADOR(A)	\$2,000.00	\$20,000.00
JEFA MATERNA	\$2,000.00	\$20,000.00
ENCARGADO(A) LACTANCIA	\$2,000.00	\$20,000.00
JEFA COCINA	\$2,000.00	\$20,000.00
ENCARGADO(A)	\$2,000.00	\$20,000.00
JEFE DE AREA	\$2,000.00	\$60,000.00
JEFE CUADRILLA	\$2,000.00	\$20,000.00
CABO	\$2,000.00	\$20,000.00
ALMACENISTA	\$2,000.00	\$20,000.00
PLOMERO	\$2,000.00	\$20,000.00
SUPERVISOR DE MAQUINARIA	\$2,000.00	\$20,000.00
MECANICO	\$2,000.00	\$20,000.00
MECANICO ELECTRICO	\$2,000.00	\$20,000.00
OFICIAL ELECTRICO	\$2,000.00	\$20,000.00
AYUDANTE ELECTRICO	\$2,000.00	\$20,000.00
AYUDANTE MECANICO	\$2,000.00	\$20,000.00
AYUDANTE RECOLECTOR	\$2,000.00	\$20,000.00
AYUDANTE OPERADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
AYUDANTE	\$2,000.00	\$20,000.00
OPERADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
LLANTERO	\$2,000.00	\$20,000.00
LUBRICADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	\$2,000.00	\$20,000.00
SOLDADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
VELADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
PINTOR	\$2,000.00	\$20,000.00
DIBUJANTE	\$2,000.00	\$20,000.00
BARRENDERO (A)	\$2,000.00	\$20,000.00

Puesto	RANGO MINIMO	RANGO MAXIMO
PEON	\$2,000.00	\$20,000.00
JARDINERO(A)	\$2,000.00	\$20,000.00
CADENERO	\$2,000.00	\$20,000.00
ALBANIL	\$2,000.00	\$20,000.00
PODADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
SOBRESTANTE	\$2,000.00	\$20,000.00
ROTULISTA	\$2,000.00	\$20,000.00
PANTEONERO	\$2,000.00	\$20,000.00
AFANADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
BOLETERA	\$2,000.00	\$20,000.00
DESPACHADOR	\$2,000.00	\$20,000.00
TAQUILLERO	\$2,000.00	\$20,000.00
PENSIONADO(A)	\$2,000.00	\$20,000.00
JUBILADO(A)	\$2,000.00	\$20,000.00

Tabulador de percepciones netas mensuales de los funcionarios que laboran en este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco

** Se exceptúan del Tabulador las Percepciones Extraordinarias que se otorgan a los Funcionarios como estímulos por el desempeño de sus funciones, así como las gratificaciones anuales otorgados por fin de año o de ejercicio fiscal.

NOTA: LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL NO PERCIBE SALARIO ALGUNO.

Se abroga el tabulador de percepciones mensuales netos de los funcionarios que laboran en el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; publicado en el periódico oficial del estado de tabasco suplemento numero 7088 de la fecha 11 de Agosto de 2010.

Para mayor constancia firmo la presente de la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los 28 días del mes de junio de 2011.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
H. CÁRDENAS, TAB.

C. ING. NELSON PEREZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. ING. JESUS ALBERTO SANTOS BRITO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

No.- 28158

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña consistente en: Un certificado original de acta de matrimonio con número de control 223770 de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez; un plano original; un contrato privado de compraventa, celebrado entre el señor MATEOS CONTRERAS y el señor ERNESTO RAMIREZ R., de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; una copia al carbón de notificación catastral expedida por la Subdirección de Catastro, de fecha dieciocho de Octubre de dos mil diez; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y COP, número de folio 103841, de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez; un recibo negativo de inscripción a nombre de ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5,171,38 M2 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO, PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 46.60 (cuarenta y seis punto sesenta) metros,

con Juana Rodríguez Jiménez; al SUR, 52.30 (cincuenta y dos punto treinta) metros con Carretera Paraíso-Frontera, al ESTE con tres medidas en línea quebrada 19.95 (diecinueve punto noventa y cinco) metros, 7.06 (siete punto cero seis) metros con Juana Rodríguez Jiménez y 83.36 (ochenta y tres punto treinta y tres) metros con Camino Vecinal y al Oeste 105.00 (ciento cinco) metros con Moisés Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por los Ciudadanos ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad;

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, JUANA RODRIGUEZ JIMENEZ, domicilio fijo y conocido en la Ranchería Jalapita acceso a la playa bonita; AL OESTE, MOISES HERNANDEZ, ubicado en Ranchería Jalapita a la orilla de la Carretera Paraíso-Frontera; lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

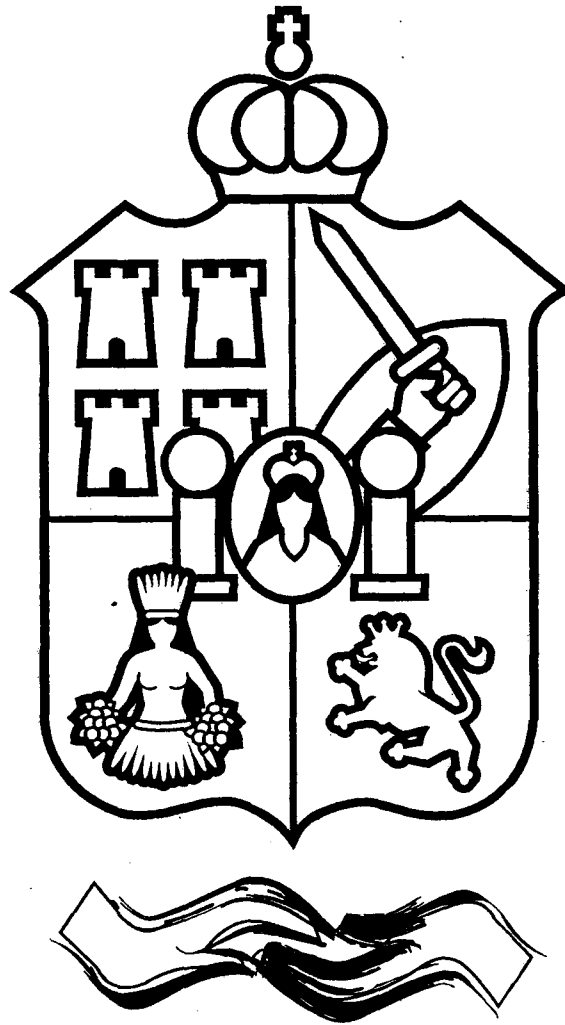
OCTAVO.- Téngase a los promoventes ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS y VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, así como a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, de igual forma designan mandato judicial, sin embargo no especifican los promoventes a cual de los profesionistas otorgan tal mandato, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste quien de los profesionistas citados es el que designan como Mandatario Judicial, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, apercibidos de que en caso de no dar respuesta, este Juzgador designará de oficio al primero de los abogados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.